

ANALES DEL CONCEJO

DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDOS Y RESOLUCIONES



AÑO I N°. 651 DIRECTOR (E): ILBA YOHANNA CÁRDENAS PEÑASEP. 14 DEL AÑO 2020

TABLA DE CONTENIDO	PÁG.
RESOLUCIÓN No. 425 DEL AÑO 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO O PERSONERA DE BOGOTÁ D.C. Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 6° DE LA RESOLUCIÓN 133 DE 2020”.....	10809
RESOLUCIÓN No. 426 DEL AÑO 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C. Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 7° DE LA RESOLUCIÓN 073 DE 2020”...	10815

RESOLUCIÓN No. 425 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO O PERSONERA DE BOGOTÁ D.C. Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 6° DE LA RESOLUCIÓN 133 DE 2020”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas, en el numeral 10 del artículo 20 y el párrafo 1 del artículo 104 del Acuerdo 741 de 2019, y

CONSIDERANDO QUE

La Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Hacienda suscribió con la Universidad Nacional de Colombia el contrato interadministrativo No. 190513-0-2019, el día 19 de diciembre de 2019, con el objeto de “[p]restar los servicios para adelantar los procesos de selección, basados en el mérito, mediante procedimientos y medios técnicos, objetivos e imparciales, que permitan la participación en igualdad de condiciones de

quienes se presenten como aspirantes para proveer los cargos de Personero de Bogotá y Contralor de Bogotá, conforme a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la materia.”

La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá D.C. expidió la Resolución No. 133 del 06 de febrero de 2020 *“por medio de la cual se convoca y reglamenta el Concurso Público de Méritos para proveer el cargo de Personero o Personera de Bogotá D.C.”*. El párrafo del artículo 6° de dicho acto administrativo establece que *“[e]l cronograma podrá ser modificado previa publicación en la página web del Concejo de Bogotá D.C., www.concejodebogota.gov.co y en la página web www.otus.unal.edu.co teniendo en cuenta los términos señalados en las normas aplicables y los previstos en la presente Resolución”*.

La Plenaria del Concejo de Bogotá D.C. en sesión realizada el 16 de marzo de 2020 aprobó la Proposición No. 385 mediante la cual se puso a su consideración la solicitud de suspensión del concurso público de Personero o Personera de Bogotá, atendiendo a la emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. Dicha suspensión tendría efecto hasta cuando las condiciones que le dieron origen permitan continuar con el concurso, para lo cual la Mesa Directiva actualizaría el cronograma del proceso de acuerdo con los mismos parámetros y alcances definidos en la Resolución 133 de 2020.

La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá D.C. expidió la Resolución No. 256 del 18 de marzo de 2020 mediante la cual suspendió el concurso público de méritos para proveer el cargo de Personero o Personera de Bogotá de Bogotá D.C., hasta cuando las condiciones sanitarias o los medios tecnológicos permitan continuarlo, disponiendo en su artículo 2° que *“una vez superada la situación que originó la suspensión del concurso público de méritos para proveer el cargo de Personero o Personera de Bogotá D.C., la Mesa Directiva en coordinación con la Universidad Nacional de Colombia, actualizará el cronograma del proceso de acuerdo con los mismos parámetros y alcances definidos en la Resolución No 133 de 2020”*.

La emergencia sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 fue prorrogada hasta el 30 de noviembre de 2020, según Resolución No. 1462 del 25 de agosto de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

El 31 de agosto de 2020 concluyó el aislamiento preventivo obligatorio ordenado por el Gobierno Nacional y, a partir del 1° de septiembre de 2020, dio inicio la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable, regulado por el Decreto No. 1168 del 25 de agosto de 2020.

De conformidad al artículo 6º del Decreto No. 1168 del 25 de agosto de 2020 *“[t]oda actividad deberá estar sujeta al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del coronavirus Covid-19. Así mismo, deberán atenderse las instrucciones que para evitar la propagación del coronavirus COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional”*.

Mediante el Decreto No. 193 del 26 de agosto de 2020, la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. adoptó medidas transitorias para *“regular las condiciones que posibiliten a Bogotá D.C. entrar en un periodo transitorio de “nueva realidad” bajo el cual sea posible adelantar la reactivación de los sectores económicos a través de la distribución razonable de las diferentes actividades comerciales, laborales y de servicios, mediante la aplicación de franjas y horarios de funcionamiento, que permitan garantizar que el despliegue de estas actividades no exceda el cupo epidemiológico máximo que puede soportar el distrito capital, protegiendo con esto la vida, la salud, la libertad y demás derechos de los ciudadanos de Bogotá y procurando evitar circunstancias graves de rebrote del COVID-19 que obliguen al regreso de medidas de aislamiento preventivo más restrictivas”*.

La Universidad Nacional de Colombia mediante oficio B.DCE-236-2020 del 8 de septiembre de 2020, suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, le informó al supervisor del contrato interadministrativo No. 190513-0-2019 que *“(…) se están adelantando los trámites necesarios con la Vicerrectoría de Sede, la División de Seguridad y Salud en el Trabajo, la División de Vigilancia y Seguridad y la División de Administración, Mantenimiento y Control de Espacios Físicos, para garantizar la aplicación de las pruebas escritas el domingo 04 de octubre de 2020 como se presentó en la propuesta de cronograma, en condiciones de seguridad y control de la ocupación, de modo que se preserve la salud y la vida, sumado al autocuidado y el distanciamiento físico”*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Reanudar el concurso público de méritos para proveer el cargo de Personero o Personera de Bogotá de Bogotá D.C. convocado mediante la Resolución No. 133 del 6 de febrero de 2020, a partir del día de publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 6º de la Resolución No. 133 del 6 de febrero de 2020, cuyo texto, para todos los efectos, será el siguiente:

ARTÍCULO 6º. CRONOGRAMA. *El siguiente será el cronograma a tener en cuenta para el desarrollo del concurso público de méritos:*

ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Divulgación y Publicación de Convocatoria	07 de febrero de 2020	En la página web www.otus.unal.edu.co y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., www.concejodebogota.gov.co
Inscripciones	17, 18 y 19 de febrero de 2020	Presencial: Sede Social de la Cooperativa de Profesores Universidad Nacional de Colombia Transversal 26B # 40A-86, en horario de 08:00 horas a 17:00 horas. Virtual: www.otus.unal.edu.co desde las 0:00 horas del 17 de febrero a las 23:59 horas del 19 de febrero de 2020.
Publicación Lista de Admitidos y No Admitidos	26 de febrero de 2020	En la página web www.otus.unal.edu.co y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., www.concejodebogota.gov.co
Presentación de Reclamaciones contra la lista de No Admitidos	27 y 28 de febrero de 2020	Únicamente a través del correo electrónico concid_fcebog@unal.edu.co dispuesto por la Universidad Nacional de Colombia.
Respuesta a Reclamaciones contra la lista de No Admitidos	05 de marzo de 2020	La respuesta será enviada al correo electrónico del aspirante.
Publicación Lista Definitiva de Admitidos y No admitidos	05 de marzo de 2020	En la página web www.otus.unal.edu.co y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., www.concejodebogota.gov.co
Guía de Presentación de prueba de Conocimientos	21 de febrero de 2020	En la página web www.otus.unal.edu.co y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., www.concejodebogota.gov.co ,
Citación para presentar pruebas escritas de conocimientos y competencias laborales	11 de septiembre de 2020	En la página web www.otus.unal.edu.co y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., www.concejodebogota.gov.co , <u>así como mediante correo electrónico enviado a cada uno de los admitidos.</u> <u>Nota: con la citación la Universidad Nacional de Colombia publicará el protocolo de bioseguridad para la jornada de aplicación de las Pruebas de Conocimientos y de Competencias Laborales.</u>

ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Aplicación Prueba de Conocimientos y Prueba de Competencias Laborales	04 de octubre de 2020	Sede Bogotá, Universidad Nacional de Colombia.
Publicación de resultados prueba eliminatoria de conocimientos	13 de octubre de 2020	En la página web www.otus.unal.edu.co y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., www.concejodebogota.gov.co
Presentación de Reclamaciones por resultados prueba de conocimientos	14 y 15 de octubre de 2020	Únicamente a través del correo electrónico concid_fcebog@unal.edu.co dispuesto por la Universidad Nacional de Colombia.
Respuesta a reclamaciones resultados prueba de conocimientos	26 de octubre de 2020	La respuesta será enviada al correo electrónico del concursante.
Publicación de resultados definitivos prueba de conocimientos	26 de octubre de 2020	En la página web www.otus.unal.edu.co y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., www.concejodebogota.gov.co
Aplicación prueba de entrevista	03 al 05 de noviembre de 2020	Sede principal del Concejo de Bogotá D.C., ubicada en la Calle 36 No. 28A-41 Recinto: Los Comuneros
Publicación resultados pruebas de competencias laborales, valoración de formación y experiencia, y entrevista	09 de noviembre de 2020	En la página web www.otus.unal.edu.co y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., www.concejodebogota.gov.co
Presentación de Reclamaciones por resultados de las pruebas de competencias laborales, valoración de formación y experiencia y entrevista	10 y 11 de noviembre de 2020	Únicamente a través del correo electrónico concid_fcebog@unal.edu.co dispuesto por la Universidad Nacional de Colombia
Respuesta a reclamaciones resultados pruebas de competencias laborales, valoración de formación y	17 de noviembre de 2020	La respuesta será enviada al correo electrónico del concursante.

ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

experiencia y entrevista		
Publicación de resultados consolidados de pruebas	17 de noviembre de 2020	En la página web www.otus.unal.edu.co y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., www.concejodebogota.gov.co
Publicación de lista de elegibles	17 de noviembre de 2020	En la página web www.otus.unal.edu.co y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., www.concejodebogota.gov.co
Elección y Posesión	18 de noviembre de 2020	Sede principal del Concejo de Bogotá D.C., ubicada en la Calle 36 No. 28A-41 Recinto: Los Comuneros

Parágrafo. El cronograma podrá ser modificado previa publicación en la página web del Concejo de Bogotá D.C., www.concejodebogota.gov.co y en la página web www.otus.unal.edu.co teniendo en cuenta los términos señalados en las normas aplicables y los previstos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., 11/09/20

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Presidente

YEFER YESID VEGA BOBADILLA
Primer Vicepresidente

LUIS CARLOS LEAL ANGARITA
Segundo Vicepresidente

Proyectó: Equipo Técnico CID-Universidad Nacional de Colombia de Colombia, Sede Bogotá.
Revisó: César Delgado, Dirección Jurídica
Daniel Andrés García Cañón, Director Administrativo.

PUBLICADO EN EL PROCESO DE ANALES Y PUBLICACIONES

SANCIONADO EL 11 DE SEPTIEMBRE 2020

RESOLUCIÓN No. 426 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C. Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 7° DE LA RESOLUCIÓN 073 DE 2020”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el numeral 10 del artículo 20 y el párrafo del artículo 105 del Acuerdo 741 de 2019, y

CONSIDERANDO QUE

La Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Hacienda suscribió con la Universidad Nacional de Colombia el contrato interadministrativo No. 190513-0-2019, el día 19 de diciembre de 2019, con el objeto de *“Prestar los servicios para adelantar los procesos de selección, basados en el mérito, mediante procedimientos y medios técnicos, objetivos e imparciales, que permitan la participación en igualdad de condiciones de quienes se presenten como aspirantes para proveer los cargos de Personero de Bogotá y Contralor de Bogotá, conforme a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la materia.”*

La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá D.C. expidió la Resolución 073 del 23 de enero de 2020 *“por medio de la cual se ordena el inicio del proceso de selección y convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor Distrital”*. El párrafo del artículo 7° de dicho acto administrativo establece que *“[e]l cronograma podrá ser modificado previa publicación en la página web del Concejo de Bogotá D.C., www.concejodebogota.gov.co y en la página web www.otus.unal.edu.co teniendo en cuenta los términos señalados en las normas aplicables y los previstos en la presente Resolución”*.

La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá D.C. expidió la Resolución No. 264 del 19 de marzo de 2020 mediante la cual suspendió el proceso de selección y convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor Distrital de Bogotá D.C., hasta que las condiciones sanitarias o los medios tecnológicos permitan continuarlo, disponiendo en su artículo 2° que *“Una vez superada la situación que originó la suspensión del proceso de selección y convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor Distrital de Bogotá D.C., la Mesa Directiva en*

coordinación con la Universidad Nacional de Colombia, actualizará el cronograma del proceso de acuerdo con los mismos parámetros y alcances definidos en la Resolución No. 073 del 23 de enero de 2020.”

La emergencia sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 fue prorrogada hasta el 30 de noviembre de 2020, según Resolución No. 1462 del 25 de agosto de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

El 31 de agosto de 2020 concluyó el aislamiento preventivo obligatorio ordenado por el Gobierno Nacional y, a partir del 1° de septiembre de 2020, dio inicio la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable, regulado por el Decreto No. 1168 del 25 de agosto de 2020.

De conformidad al artículo 6° del Decreto No. 1168 del 25 de agosto de 2020 *“[t]oda actividad deberá estar sujeta al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del coronavirus Covid-19. Así mismo, deberán atenderse las instrucciones que para evitar la propagación del coronavirus COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional”*.

Mediante el Decreto No. 193 del 26 de agosto de 2020, la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. adoptó medidas transitorias para *“regular las condiciones que posibiliten a Bogotá D.C. entrar en un periodo transitorio de “nueva realidad” bajo el cual sea posible adelantar la reactivación de los sectores económicos a través de la distribución razonable de las diferentes actividades comerciales, laborales y de servicios, mediante la aplicación de franjas y horarios de funcionamiento, que permitan garantizar que el despliegue de estas actividades no exceda el cupo epidemiológico máximo que puede soportar el distrito capital, protegiendo con esto la vida, la salud, la libertad y demás derechos de los ciudadanos de Bogotá y procurando evitar circunstancias graves de rebrote del COVID-19 que obliguen al regreso de medidas de aislamiento preventivo más restrictivas”*.

La Universidad Nacional de Colombia mediante oficio B.DCE-236-2020 del 8 de septiembre de 2020, suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, le informó al supervisor del contrato interadministrativo No. 190513-0-2019 que *“(…) se están adelantando los trámites necesarios con la Vicerrectoría de Sede, la División de Seguridad y Salud en el Trabajo, la División de Vigilancia y Seguridad y la División de Administración, Mantenimiento y Control de Espacios Físicos, para garantizar la aplicación de las pruebas escritas el domingo 04 de octubre de 2020 como se presentó en la propuesta de cronograma, en condiciones de seguridad y control de la ocupación, de modo que se preserve la salud y la vida, sumado al autocuidado y el distanciamiento físico”*.

ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reanudar el proceso de selección y convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor Distrital de Bogotá D.C., convocado mediante la Resolución No 073 del 23 de enero de 2020, a partir del día de publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 7° de la Resolución No. 073 del 23 de enero de 2020, cuyo texto, para todos los efectos, será el siguiente:

ARTÍCULO 7°. CRONOGRAMA. *El siguiente será el cronograma a tener en cuenta para el desarrollo de la convocatoria:*

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Divulgación y Publicación de Convocatoria Contralor	24 de enero al 2 de febrero de 2020	En la página web www.otus.unal.edu.co y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., www.concejodebogota.gov.co
Inscripciones	3 al 5 de febrero de 2020	Presencial: Sede Social de la Cooperativa de Profesores Universidad Nacional de Colombia de Colombia, Transversal 26B # 40A-86, en horario de 08:00 horas a 17:00 horas. Virtual: www.otus.unal.edu.co desde las 0:00 horas del 03 de febrero a las 23:59 horas del 05 de febrero de 2020.
Publicación Lista de Admitidos y No Admitidos	10 de febrero de 2020	En la página web www.otus.unal.edu.co y en la página web del Concejo de Bogotá D.C. www.concejodebogota.gov.co
Presentación de Reclamaciones contra la lista de no admitidos	11 y 12 de febrero de 2020	Únicamente a través del correo electrónico concid_fcebog@unal.edu.co dispuesto por la Universidad Nacional de Colombia.

ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Respuesta a Reclamaciones contra la lista de no admitidos	17 de febrero de 2020	La respuesta será enviada al correo electrónico del aspirante.
Publicación Lista Definitiva de Admitidos y No admitidos	17 de febrero de 2020	En la página web www.otus.unal.edu.co y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., www.concejodebogota.gov.co ,
Guía de Presentación de prueba de Conocimientos	21 de febrero de 2020	En la página web www.otus.unal.edu.co y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., www.concejodebogota.gov.co ,
Citación para presentar pruebas escritas	11 de septiembre de 2020	En la página web www.otus.unal.edu.co y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., www.concejodebogota.gov.co , así como mediante correo electrónico enviado a cada uno de los admitidos. <u>Nota: con la citación la Universidad Nacional de Colombia publicará el protocolo de bioseguridad para la jornada de aplicación de la Prueba de Conocimientos.</u>
Aplicación Prueba de Conocimientos	04 de octubre de 2020	Sede Bogotá, Universidad Nacional de Colombia de Colombia.
Publicación de resultados prueba de conocimientos	13 de octubre de 2020	En la página web www.otus.unal.edu.co y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., www.concejodebogota.gov.co
Presentación de Reclamaciones por resultados prueba de conocimientos	14 y 15 de octubre de 2020	Únicamente a través del correo electrónico concid_fcebog@unal.edu.co dispuesto por la Universidad Nacional de Colombia.

ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Respuesta a reclamaciones resultados prueba de conocimientos	21 de octubre de 2020	La respuesta será enviada al correo electrónico del concursante.
Publicación de resultados definitivos prueba de conocimientos	21 de octubre de 2020	En la página web www.otus.unal.edu.co y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., www.concejodebogota.gov.co
Publicación resultado pruebas clasificatorias (formación, experiencia, actividad docente y producción ámbito fiscal)	21 de octubre de 2020	En la página web www.otus.unal.edu.co y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., www.concejodebogota.gov.co
Presentación de Reclamaciones por pruebas clasificatorias (formación, experiencia, actividad docente y producción ámbito fiscal)	22 y 23 de octubre de 2020	Únicamente a través del correo electrónico concid_fcebog@unal.edu.co dispuesto por la Universidad Nacional de Colombia
Respuesta a reclamaciones resultados pruebas clasificatorias (formación, experiencia, actividad docente y producción ámbito fiscal)	30 de octubre de 2020	La respuesta será enviada al correo electrónico del concursante.
Publicación de resultados consolidados de pruebas	30 de octubre de 2020	En la página web www.otus.unal.edu.co y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., www.concejodebogota.gov.co
Publicación de la terna y Citación a entrevistas	30 de octubre de 2020	En la página web www.otus.unal.edu.co y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., www.concejodebogota.gov.co
Examen de Integridad por parte del Departamento	3 al 5 de noviembre de 2020	El Departamento Administrativo de la Función Pública citará a los integrantes

ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Administrativo de la Función Pública		de la terna especificando si la aplicación es presencial o virtual.
Entrevistas	6 de noviembre de 2020	Sede principal del Concejo de Bogotá D.C., D.C. ubicada en la Calle 36 No. 28A-41 Recinto: Los Comuneros
Elección y Posesión	9 de noviembre de 2020	Sede principal del Concejo de Bogotá D.C., ubicada en la Calle 36 No. 28A-41 Recinto: Los Comuneros

Parágrafo. El cronograma podrá ser modificado previa publicación en la página web del Concejo de Bogotá D.C., www.concejodebogota.gov.co y en la página web www.otus.unal.edu.co teniendo en cuenta los términos señalados en las normas aplicables y los previstos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., 11/09/20

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Presidente

YEFER YESID VEGA BOBADILLA
Primer Vicepresidente

LUIS CARLOS LEAL ANGARITA
Segundo Vicepresidente

Proyectó: Equipo Técnico CID-Universidad Nacional de Colombia de Colombia, Sede Bogotá.

Revisó: César Delgado, Dirección Jurídica
Daniel Andrés García Cañón, Director Administrativo.

PUBLICADO EN EL PROCESO DE ANALES Y PUBLICACIONES

SANCIONADO EL 11 DE SEPTIEMBRE 2020